

RESOLUCIÓN N° 1227
(26 - Nov - 2020)

“Por medio de la cual se concede un descanso compensatorio a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las otorgadas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y las Resoluciones 046, 143 y 153 del 2011.

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 648 de 2017 señala: *“Descanso compensado. Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizará la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.”*

Que en atención a las directrices de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., contenidas en la Circular 008 del 5 de febrero de 2020, el Instituto Distrital de las Artes-Idartes, comprometido con la implementación de estrategias que conduzcan al bienestar y contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida personal y familiar de sus funcionarios (as), se acogió a los lineamientos de la misma, en el sentido de otorgar tres (3) días hábiles de descanso compensatorio con ocasión de la Semana Santa, equivalentes a veinticinco punto cinco (25.5) horas hábiles, previa compensación de tiempo laboral y para lo cual señaló los siguientes turnos:

Primer Turno: Descanso por los días 06, 07 y 08 de abril de 2020

Segundo Turno: Descanso por los días 13, 14 y 15 de abril de 2020

Que la funcionaria MARYLAND PADILLA PEDRAZA identificada con cédula de ciudadanía N° 24.716.400, quien se desempeña en el empleo denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera- Disciplinarios del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, cumplió con los requisitos establecidos en la comunicación oficial interna radicado N° 20201000046663 del catorce (14) de febrero de 2020 en la cual se señalaron los turnos de descanso compensado con ocasión a la Semana Santa en el Instituto Distrital de las Artes- Idartes, documento adjunto que hace parte integral del presente Acto Administrativo.

Que la Subdirectora Administrativa y Financiera mediante correo electrónico de fecha diecinueve (19) de marzo de 2020, manifestó *“El Instituto Distrital de las Artes – Idartes acogió a la emergencia de salud pública decretada en el país y la alerta amarilla declarada en la ciudad de Bogotá por los casos de COVID – 19, informa a sus funcionarios que el tiempo de compensación para el disfrute del descanso de Semana Santa se da por terminado y cumplido para todos los servidores que durante el veinte (20) de febrero de 2020 hasta el doce (12) de marzo de 2020 compensaron tiempo”*. Documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que mediante Comunicado Oficial Interno radicado N° 20204100093283 de fecha tres (3) de abril de 2020, la Subdirectora Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, solicitó *“(…) la relación de los funcionarios que se acogerán a disfrutar del descanso compensado para semana santa, así como los que desisten de tomarse el mencionado descanso o turno, y por último el listado de los funcionarios que decidan reprogramar el mismo (…)”*, documento que se adjunta y hace parte integral del presente Acto Administrativo.

Que mediante correo electrónico del cuatro (4) de abril de 2020, la funcionaria MARYLAND PADILLA PEDRAZA quien se desempeña en el empleo denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera- Disciplinarios del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, informó a la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano que: *“(…) Me permito informar que reprogramaré mi descanso compensado, por lo tanto durante la semana siguiente continuaré con mis labores de forma normal (…)”*. Documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN N° 1227
(26 - Nov - 2020)

“Por medio de la cual se concede un descanso compensatorio a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

Que la funcionaria MARYLAND PADILLA PEDRAZA identificada con cédula de ciudadanía N° 24.716.400, quien se desempeña en el empleo denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera - Disciplinarios del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, mediante formato con radicado N° 20204600162462 de fecha veinticuatro (24) de noviembre de 2020, allega solicitud de permiso –incentivo y/o compensatorio y solicita tres (3) días del descanso compensado por concepto de semana santa 2020 para los días nueve (9), diez (10) y once (11) de diciembre de 2020, documento que se adjunta y hace parte integral de la presente Resolución.

Que ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA en su calidad de Jefe Inmediata y Subdirectora Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes- Idartes emitió su aprobación a la solicitud elevada por la funcionaria MARYLAND PADILLA PEDRAZA.

Que por lo anterior, se considera pertinente conceder el disfrute de tres (3) días de descanso compensado a la funcionaria MARYLAND PADILLA PEDRAZA, para los días nueve (9), diez (10) y once (11) de diciembre de 2020.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder descanso compensado de Semana Santa, a la funcionaria MARYLAND PADILLA PEDRAZA identificada con cédula de ciudadanía N° 24.716.400, quien se desempeña en el empleo denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera- Disciplinarios del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, por los días nueve (9), diez (10) y once (11) de diciembre de 2020, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución a la funcionaria MARYLAND PADILLA PEDRAZA identificada con cédula de ciudadanía N° 24.716.400.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C 26 - Nov - 2020



ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Claudia Milena Salazar Cubillos -Contratista Talento Humano	
Proyectó Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano:	Angélica Viviana Pérez Herrera – Profesional Universitario	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles - contratista – OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	